



ALCALDIA DE PEREIRA

91  
DECRETO No. 035 DE 18 ENE 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 8 de 2014, el Acuerdo 36 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución N° 6912 del 20 de noviembre de 2017, ordenó el proceso de contratación N° 201 de 2017 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PARA LA CIUDAD DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública-SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de LICITACIÓN PÚBLICA- Selección Abreviada, para lo cual se expidió, por parte de la Secretaría de Hacienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5359 del 15 de noviembre de 2017 por valor de \$3.471.329.776, con cargo al cual será cancelado el contrato que se suscriba con ocasión del proceso de Selección Abreviada.

Que el día 30 de Noviembre de 2017, a las 10.00 horas, se realizó el cierre del proceso, presentándose dentro de la hora y fecha señalada diecinueve (19) proponentes, de lo cual se levantó un acta de cierre que fue publicada en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el Comité de Evaluación procedió a realizar la revisión y evaluación de las propuestas habilitando a once (11) proponentes, información registrada en el informe de evaluación y en el acta de la Audiencia de Adjudicación.

Que durante los días 21 y 27 de Diciembre de 2017 se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación en la cual resultó favorecido el proponente N°13- CESAR AUGUSTO GÓMEZ GIRALDO, verificándose la propuesta económica, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, diligencia que se consignó en el acta de adjudicación, la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el 29 de Diciembre de 2017 se expide la Resolución No.8123 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 201 - 2017 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PARA LA CIUDAD DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 035 DE \_\_\_\_\_

18 ENE 2018

92

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.**

Que el **ARTÍCULO PRIMERO** de la anterior resolución establece: “Adjudicar el Proceso de contratación No. 201 - 2017 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA PARA LA CIUDAD DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”** al proponente N° 13- CESAR AUGUSTO GÓMEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.107.482 expedida en Pereira, por un valor de \$3.462.571.673 y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Que el trámite del proceso de contratación N° 201 de 2017 se ha llevado a cabo con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, quedando pendiente el perfeccionamiento del contrato que se debe efectuar en la presente vigencia fiscal del año 2018, una vez realizados los ajustes presupuestales correspondientes.

Que el párrafo segundo del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003 determina que “En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes”.

Que, igualmente, el Artículo 24° del Acuerdo N° 36 de 2017 establece que “En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal”.

Que mediante oficio No. 667 del 9 de Enero de 2018, la Secretaria de Gobierno solicita efectuar la adición al presupuesto de la vigencia 2018 los recursos correspondientes para proceder a la legalización del contrato, es decir, adelantar el proceso de perfeccionamiento del mismo correspondiente al proceso de contratación N° 201 de 2017 adjudicado mediante Resolución N° 8123 del 29 de Diciembre de 2017.

Que la modificación presupuestal requerida consiste en adicionar el presupuesto de la presente vigencia en el valor por el cual se adjudicó el proceso de contratación N° 201 de 2017 respaldado en el CDP expedido con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, valor que permite disponer de la apropiación presupuestal necesaria para el perfeccionamiento del contrato en la presente vigencia.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 035 DE \_\_\_\_\_

18 ENE 2018

93

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”.

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.462.571.673), así:

CÓDIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR (\$)	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	497.285.683	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	497.285.683	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	497.285.683	
1.2.2.1	NACIONALES	497.285.683	
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	497.285.683	538
2	RECURSOS DE CAPITAL	2.965.285.990	
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	2.965.285.990	
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	2.065.043.553	538
		900.242.437	802

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.462.571.673), así:

SECCION 05 – SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR(\$)	FONDO
3.18.14.34	Seguridad y Convivencia Ciudadana	2.562.329.236	538
		900.242.437	802

Artículo 3º. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

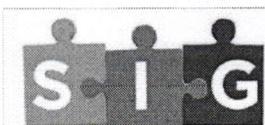
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Secretario de Hacienda

**RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Signature]*  
Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda  
Revisó: Rodrigo Gallego González- Subsec. Asuntos Financieros



*Néstor Ospina*